



INFORME DERECHOS DE AUTOR SOFTWARE V 2025 REPORTADO 2026

**HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ
PERSONERO MUNICIPAL**

**JACKELINE RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	3
OBJETIVO.....	4
ALCANCE	5
MARCO NORMATIVO	6
DESARROLLO	7
REPORTE.....	8
CONCLUSIONES	9
RECOMENDACIONES	9
RIESGOS IDENTIFICADOS.....	10

INTRODUCCION

En cumplimiento de las directrices nacionales sobre respeto al derecho de autor en el uso de programas de computador (software) en el sector público, la Oficina de Control Interno DE LA Personería Municipal de Bucaramanga, presenta el **Informe de Verificación del Uso Legal de Software – Vigencia 2025**, requerido para su registro ante la DNDA a través del aplicativo iSoft.

Este informe consolida la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados relacionados con:

- Inventario de equipos,
- Estado de licenciamiento del software.
- Mecanismos de control para prevenir instalaciones no autorizadas.
- Manejo del destino final del software dado de baja, conforme al cuestionario definido por la DNDA.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) recuerda a las entidades y organismos del orden nacional y territorial la obligatoriedad de realizar y remitir el Informe de Verificación del Uso Legal de Software, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme al procedimiento establecido en la Circular 027 de 2023.

Este informe tiene como objetivo verificar que las entidades públicas utilicen software debidamente licenciado, promoviendo el respeto por el derecho de autor, la legalidad, la transparencia y las buenas prácticas en el uso de tecnologías de la información dentro del sector público.

OBJETIVO

Verificar y documentar, para la vigencia 2025, el cumplimiento institucional de las normas de **uso legal de software**, mediante:

- La identificación del **número de equipos** de la entidad.
- La verificación del **licenciamiento** del software instalado.
- La revisión de **controles** para evitar instalaciones no autorizadas.
- La evaluación del **destino final** del software dado de baja.
- La preparación del soporte para su **publicación en transparencia** y su **registro en iSoft** ante la DNDA.

ALCANCE

El alcance de la verificación comprende:

- **PERIODO:** 1 de enero a 31 de diciembre de 2025.
- **COBERTURA:** Sede principal de la Personería Municipal de Bucaramanga y **equipos institucionales** (PC, portátiles con software licenciado).
- **FUENTES DE INFORMACIÓN:** Inventarios TI.
- **PRODUCTO FINAL:** Informe suscrito por Control Interno, publicado en el sitio web institucional y registrado en el aplicativo iSoft con el enlace de publicación.

El presente informe se estructura y soporta, principalmente, en:

- Directiva Presidencial 01 de 1999, establecen las directrices con respecto al uso de software, evaluación y la verificación, que debe realizar la Oficina de Control Interno
<https://www.derechodeautor.gov.co/sites/default/files/2024-03/Directiva%20Presidencial%2001%20del%2025%20de%20febrero%20de%201999.pdf>
- **Directiva Presidencial No. 002 de 2002**, sobre respeto al derecho de autor y derechos conexos en el uso de software y verificación por Control Interno.
<https://www.derechodeautor.gov.co/sites/default/files/2024-03/Directiva%20Presidencial%2002%20del%2012%20de%20febrero%20de%202002.pdf>
- **Circular 04 de 2006** (verificación cumplimiento normas de uso de software): establece el envío anual de la información, **suscrita por Jefe de Control Interno** y remitida por Representante Legal, con fecha límite el **tercer viernes de marzo**.
<https://www.derechodeautor.gov.co/sites/default/files/2025-01/Circular%2004%20de%20%202006%20CAGNCI%20DA%20de%20Software.pdf>
- **Circular Externa No. 027 de 2023**: ajusta el procedimiento y define el contenido del reporte (preguntas obligatorias) y el uso del aplicativo web para recepcionar la información.
<https://www.derechodeautor.gov.co/sites/default/files/2024-03/Circular%2027%20de%202023.pdf>
- **Ley 23 de 1982 y Ley 1915 de 2018** (modificatoria): disposiciones generales del régimen de derecho de autor aplicable a obras y entorno digital.

Para el cumplimiento del objetivo, durante la elaboración del informe se realizaron las siguientes actividades:

Estas preguntas son las que exige el aplicativo iSoft y deben estar respondidas en el informe publicado en la web institucional.

1. *¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?*

Respuesta: La entidad cuenta con cuarenta (40) equipos de cómputo.

2. *¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?*

Respuesta: Sí. Los equipos cuentan con sistemas operativos **Windows 10** y **Windows 11**, antivirus Sophos y paquete Office 365, todos debidamente licenciados. El antivirus Sophos detecta y limpia virus, troyanos y programas espía.

3. *De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que han implementado en la entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.*

Respuesta: La entidad maneja un usuario administrador que es el único con permisos para realizar la instalación de programas o aplicativos. A los demás usuarios se les asigna un perfil limitado o de invitado, lo que impide la instalación de software sin la debida autorización.

4. *De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad.*

Respuesta: El software que es dado de baja, se saca del inventario y se procede a su desinstalación completa de los equipos de cómputo, eliminando los archivos asociados y las llaves de activación del PC, así como cualquier copia interna que repose en la entidad.

En el caso de software en medio físico, como versiones de **Windows 7, 8 y XP**, así como **Office 2013 y 2016** en formato CD, estos se almacenan en la bodega destinada para tal fin, garantizando su adecuada custodia.

REPORTE

Para la elaboración del informe de seguimiento y verificación de uso de software se realizó la recopilación de información, corroborando la legalidad del software utilizados por la Entidad.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, rinde a través del sitio web www.derechosdeautor.gov.co, envió por medio del aplicativo el presente informe sobre legalidad del software el día **20-02-2026**.

CONCLUSIONES

Con base en la revisión de inventarios, soportes y controles evidenciados, se concluye que para la vigencia 2025:

1. La entidad cuenta con **40** equipos inventariados y bajo custodia institucional.
2. El software instalado se encuentra **debidamente licenciados**.
3. Existen controles **adecuados** para prevenir instalaciones no autorizadas, destacándose el manejo a través un usuario administrador que es el único con permisos para realizar la instalación de programas o aplicativos, asignando perfiles limitados o de invitado lo que impide la instalación de software sin la debida autorización.
4. El procedimiento de baja contempla la salida del inventario y se procede a su desinstalación completa de los equipos de cómputo, eliminando los archivos asociados y las llaves de activación del PC; así como la copia interna que reposa en la entidad. En el caso de software en medio físico como versiones de Windows 7, 8 y XP, así como office 2013 y 2016 en formato CD, éstos se almacenan en la bodega destinada para tal fin garantizado su adecuada custodia.

RECOMENDACIONES

Continuar:

- Fortaleciendo la gestión de activos de software.
- Con la práctica legal del licenciamiento y custodia.
- Con los controles preventivos.
- Con la baja basada en el enfoque de licencias.

RIESGOS IDENTIFICADOS

Se identificaron los siguientes posibles riesgos para la Entidad, al momento de no continuar con las buenas prácticas aplicadas hasta el momento:

- **Riesgo legal y disciplinario:** El uso de software sin licencia y posible infracción al régimen de derecho de autor.
- **Riesgo de seguridad de la información:** El software no autorizado incrementa las posibilidades de ataque (malware, ransomware).
- **Riesgo reputacional y de control externo:** observaciones de entes de control por incumplimiento del reporte o por debilidades en controles.
- **Riesgo financiero:** Gastos no previstos por regularización de licencias, sanciones o contingencias.
- **Riesgo operativo:** Afectación de continuidad de la operatividad de la entidad por incompatibilidades, fallas o bloqueo de licencias.

En cumplimiento de las directrices vigentes en Colombia sobre respeto al derecho de autor en programas de computador, la Oficina de Control Interno publica el Informe de Verificación del Uso Legal de Software correspondiente a la vigencia 2025, el cual soporta el reporte anual ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).



**JACKELINE RODRIG
UEZ MARTINEZ**
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Proyectó: *Alonso Mesa Heleno CPS 129*
Revisó: *JACKELINE RODRIGUEZ MARTINEZ*